



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

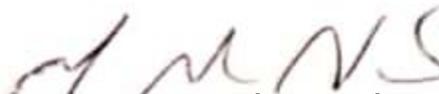
Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : JAIME MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y OTRO
Radicación : 2006-00536

Comuníquese al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 1630 de fecha 08 de marzo de 2021, en virtud de que dentro del presente proceso y a la fecha, no existen bienes embargados de propiedad del demandado JAIME MARTINEZ GUTIERREZ, sobre los cuales puede recaer la medida.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**